



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°050 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 24 FEB 2022



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 019-2022/GRA-GR de fecha 24 de enero de 2022; El informe N° 624-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 24 de febrero de 2022, Informe Legal N° 106-2022-GRA/GRAJ, de fecha 24 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

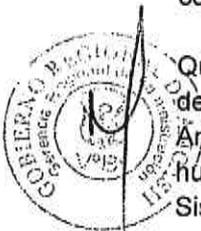
Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1 señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, 6.3 La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 019-2022/GRA-GR de fecha 24 de enero 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;



Que, con Informe N° 624-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 24 de febrero de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 106-2022-GRA/GRAJ de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la PRIMERA modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.



Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, resuelve delegar en el Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



050



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 000033-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO: 2022

C) SIGLAS: GRA

D) UNIDAD EJECUTORA: 726

E) RUC: 20530689019

F) PLIEGO: GOBIERNO REGIONAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCION

H) PARA GENERAR EL ARCHIVO XML, PARA EL SI EN LAS COLUMNAS CON ENCABEZADO Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

| Item N.º de Relación de Item | Entidad convocante y de la compra corporativa o encargada | Tipo de compra selección | Tipo de procedimiento de selección | Tipo de proceso | Objeto de contratación | N.º de expediente | Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar | Código de bienes, servicios y obras - ítem (Necesita conexión a Internet) | Unidad de medida | Cantidad | Tipo de moneda | Tipo de cambio | Valor estimado de la contratación | Código de ubicación geográfica del lugar de la prestación | | Fecha prevista de inicio de los trabajos | Modalidad de selección | Organismo encargado de las contrataciones | Observaciones | Deposición del PAC por las fuerzas armadas | Código único de inversión (Principales) | |
|------------------------------|---|--------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------|-------------------|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|-------------|--|------------------------|---|---------------------|--|---|---------|
| | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV. DIST. | | | | | | | |
| 01 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA LOCALIDAD DE CONTAN SECTOR NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2433123 | 811015150035 4852 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 237,443,85 | 02 | 10 | 02 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2433123 |
| 02 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO DE ANTAPLUY, MOLINAPAMPA Y PALTAYPAMPA, DISTRITO DE TARRICA - HUARAZ - ANCASH, CUI 2381818 | 811015150035 4852 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 168,000,00 | 02 | 01 | 12 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2381818 |
| 03 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL EN EL CASERIO DE HUAYAN, DISTRITO DE MORO - SANTA - ANCASH, CUI 2199244 | 811015150033 6401 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 116,189,74 | 02 | 18 | 05 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2199244 |
| 04 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR DE QUICHUA DEL DISTRITO DE PAROBAMBA - PROVINCIA DE PUNABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2459209 | 811015150035 4852 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 82,688,88 | 02 | 16 | 03 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2459209 |
| 05 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANTAPACHA, AMPAS CENTRO Y CHACUPAN EN EL CENTRO POBLADO DE AMPAS DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2454127 | 811015150033 6399 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 162,160,00 | 02 | 06 | 06 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2454127 |
| 06 | 0 - Por la Entidad | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimiento de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ANTAPACHA, AMPAS CENTRO Y CHACUPAN EN EL CENTRO POBLADO DE AMPAS DEL DISTRITO DE HUARI - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2427839 | 811015150035 4852 | 36 - Servicio | 1,00 | 1 - Soles | 1,00 | S/ 310,105,60 | 02 | 10 | 01 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | | 0 - SI | 2427839 |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL
24 FEB. 2022
ZOILAN ALIQUIBAY
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----|-----------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------|--|---|-------------------|---------------|------|-----------|------|-----------------|----|----|----|----|-----------|---------------------|---------------------|--------|---------|
| 07 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH, CUI 2194598 | 811015000023 4062 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 607,576.10 | 02 | 01 | 05 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2194598 |
| 08 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CREACION DEL SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO DE TIERRA DEL CERRO CACHUS, DE LOS CASERIOS DE MARIHUAYPOYUNO Y HUELLAP DEL DISTRITO DE ATAGUERO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2403377 | 811015220033 8407 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 120,848.75 | 02 | 06 | 05 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2423377 |
| 09 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO CREACIÓN DE LA REPRESA TINCOC EN LA LOCALIDAD DE MALVAS, DISTRITO DE MALVAS - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH | 931516000037 7176 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 185,322.70 | 02 | 11 | 05 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | |
| 10 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 82 - Licitación Pública | 3 - OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA PROLONGACIÓN ANCASH, TAMBIEN QUINREY CANCHA Y COCHAC EN LA LOCALIDAD DE MARCARA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2454289 | 721410010023 3103 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 3,516,629.71 | 02 | 06 | 06 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2454289 |
| 11 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA FE Y ALEGRIA N° 19 DEL DISTRITO DE HUARAZ - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2483894 | 801016040031 6289 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 325,073.10 | 02 | 06 | 05 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2483894 |
| 12 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 4 - CONSULTORIAS OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REGO DEL CANAL PACCHA, DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2471388 | 811015150033 6401 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 280,895.66 | 02 | 15 | 10 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2471388 |
| 13 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 3 - OBRAS | 0 - NO | | CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RIO PURISIMA EN EL C.P. LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE HUAYLLACAYAN - PROVINCIA DE Bolognesi - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2454870 | 721410010023 3103 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | 1.00 | SI 952,400.38 | 02 | 05 | 10 | 98 | 3 - Marzo | 381 - Sin Modalidad | COMITÉ DE SELECCIÓN | 0 - SI | 2454870 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 24 FEB. 2022
 ZOILA MALIA TORA TAFUR
 REDACTARIO